

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con un minuto del día miércoles treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, primer párrafo de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, en la Sala de Presidencia del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del mes de julio, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR	SECRETARIA DEL COMITÉ

Handwritten signature and the text "OSEH" written vertically on the right side of the table.

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentaron:-----

MTRA. LETICIA LORENZO ZAMUDIO	TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
MTRO. JAVIER TREJO GALICIA	DIRECTOR JURÍDICO
C.P. JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----

1. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
2. Revisión semestral señalada en los artículos 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, de los proyectos de clasificación de información remitidas por las diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Órgano Electoral.
3. Revisión señalada en el artículo 38, Apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, solicitada en diversa memoranda de la Dirección Jurídica.
4. Informe sobre seguimiento y cumplimiento de Acuerdos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Informe sobre Solicitudes de Acceso a la Información.
6. Informe sobre Atención al Punto de Contacto de la página electrónica del Organismo Electoral.
7. Informe mensual de actualización del Portal Institucional en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
8. Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.
9. Asuntos Generales

Durante el desarrollo de la sesión derivado del segundo punto del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo para la aplicación de sanciones identificado como IEE/COI/01/13; y faculta a su Presidente para que, a través del

ACT/COTAIP/07/2013

Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Encargado de Despacho de la Contraloría Interna que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Monitoreo de Espectaculares Precampaña identificado como UF-MOPRECAM/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Monitoreo de Espectaculares Campaña identificado como UF-MOCAMP/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 04/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente a la Visitas de Verificación en Cierres de Campaña identificado como UF-MOCCAMP/13; y faculta a su Presidente para que, a través del

ACT/COTAIP/07/2013

Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 05/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-001/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 06/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-002/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 07/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-003/2013; y faculta a su Presidente para

que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 08/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-004/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 09/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-005/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 10/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización identificado como Q-UF-006/2013; y faculta a su Presidente para

ACT/COTAIP/07/2013

que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 11/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto de los Informes Justificatorios de Gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 del Partido del Trabajo identificado como UF/PRECAM/001/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 12/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto de los Informes Justificatorios de Gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 del Partido Acción Nacional identificado como UF/PRECAM/002/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 13/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la

ACT/COTAIP/07/2013

Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto de los Informes Justificatorios de Gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 del Partido Político Movimiento Ciudadano identificado como UF/PRECAM/003/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 14/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido de la Revolución Democrática identificado como UF/TRI-2/001/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 15/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Verde Ecologista de México identificado como UF/TRI-2/002/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 16/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Acción Nacional identificado como UF/TRI-2/003/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 17/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Compromiso por Puebla identificado como UF/TRI-2/004/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 18/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Nueva Alianza como UF/TRI-2/005/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 19/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Nueva Alianza identificado como UF/TRI-2/005-A/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 20/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido del Trabajo identificado como UF/TRI-2/006/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 21/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Político Movimiento Ciudadano identificado como UF/TRI-2/007/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de

clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 22/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, 20 primer párrafo y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, respecto del Informe Justificatorio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 del Partido Revolucionario Institucional identificado como UF/TRI-2/008/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar a la Titular de la Unidad de Fiscalización que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en el punto tercero del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos:

Acuerdo 23/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CCM/091/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 24/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACT/COTAIP/07/2013

del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ORD/CCM/006/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 25/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/PSI/090/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 26/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/MC/100/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



ACT/COTAIP/07/2013

Acuerdo 27/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/PT/101/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo 28/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CCP/89/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo 29/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/JLSG/099/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y



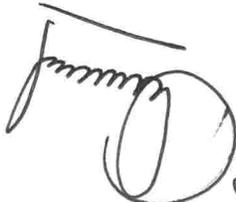
ACT/COTAIP/07/2013

motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 30/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/OAG/098/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 31/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CPU/083/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 32/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CPU/088/2013; y faculta a su Presidente para



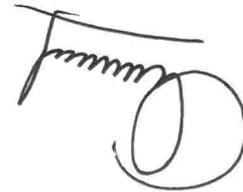
ACT/COTAIP/07/2013

que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 33/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/MC/065/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

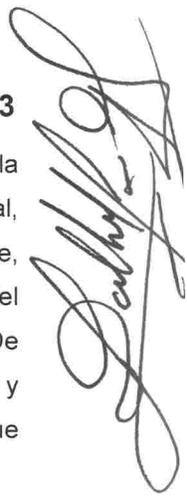
Acuerdo 34/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/MSR/097/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 35/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

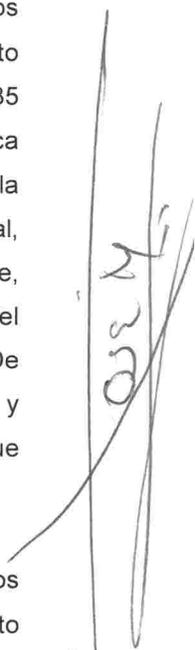


ACT/COTAIP/07/2013

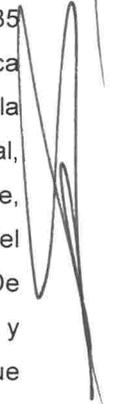
del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Revisión identificado como RR-011/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo 36/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Revisión identificado como RR-012/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo 37/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Revisión identificado como RR-013/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



ACT/COTAIP/07/2013

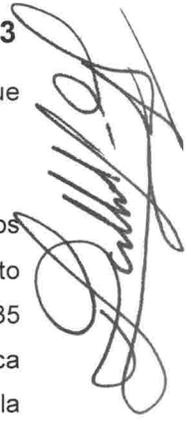
Acuerdo 38/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-198/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 39/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-199/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

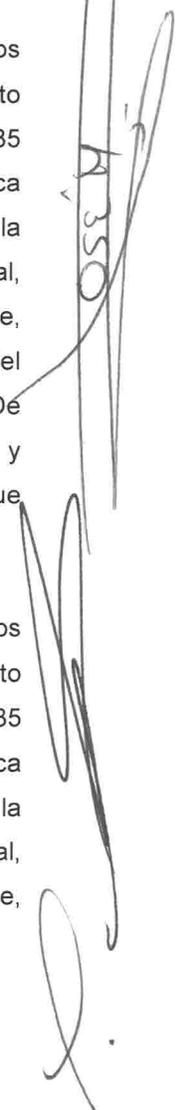
Acuerdo 40/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-200/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y

motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 41/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-201/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo 42/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-202/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

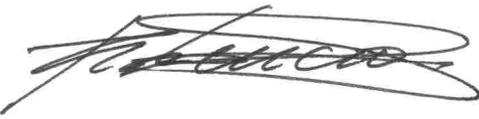
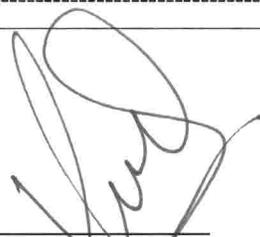
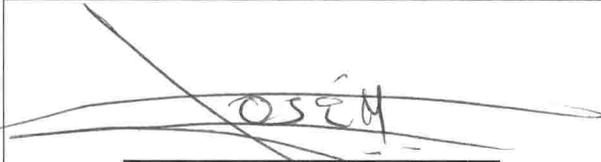


Acuerdo 43/COTAIP/310713 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-203/13; y faculta a su Presidente para que,

ACT/COTAIP/07/2013

a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles treinta y uno de julio de dos mil trece, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

 DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR SECRETARIA DEL COMITÉ
 LIC. DALHEL LARA GÓMEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	